



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE OCTUBRE DE 2003	Suplemento 6378 B
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 18423

## TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 25 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO LOS CC. LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ, LIC. JESÚS TRINIDAD PÉREZ, L.C.P. JOSÉ FRANCISCO GALLÉGOS ZURITA, PASANTE DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES MARCOS URIEL MONTUY SANSORES; FUNCIONARIOS TODOS ELLOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ORDENADAS POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 11, INCISO b) DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6092, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2001.

EL COMITÉ DE COMPRAS ESTARÁ INTEGRADO POR:

- a) UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL MAGISTRADO PRESIDENTE
- b) UN SECRETARIO QUE SERÁ EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
- c) UN PRIMER VOCAL QUE SERÁ EL AUXILIAR CONTABLE DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- d) UN SEGUNDO VOCAL QUE SERÁ EL ENCARGADO DE INFORMÁTICA.

EL COMITÉ DE COMPRAS TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES GENERALES:

- I. REVISAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO DE SUS MODIFICACIONES, FORMULANDO LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES.
- II. AUTORIZAR A LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE POR NATURALEZA DE SUS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE OFRECE REQUIERA DE INSUMOS CON ESPECIFICACIONES NO COMUNES A LAS COMPRAS NORMALES, PARA QUE PUEDAN ADQUIRIRLAS DIRECTAMENTE, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.
- III. DETERMINAR LOS MONTOS DE ADQUISICIONES QUE EJERCERÁN EN FORMA DIRECTA.
- IV. CONVOCAR A LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y DETERMINAR LOS CASOS EN QUE DEBERÁN POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, APLICADO SUPLETORIAMENTE, HASTA EN TANTO ESTE COMITÉ NO REDACTE Y APRUEBE SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO.

V. MANTENER ACTUALIZADO UN DIRECTORIO DE DOCUMENTOS DE PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y ARRENDADORES, CON EL OBJETO DE TENER LA INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, MORAL Y ECONÓMICA CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) PARA LAS PERSONAS MORALES, COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMAS INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y COPIA DE SUS REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ESPECIFICANDO SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE.
- b) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS, COPIAS DE SU ACTA DE NACIMIENTO, DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y DE UNA IDENTIFICACIÓN DONDE CONSTEN SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN.
- c) PODER GENERAL PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- d) COPIA DE LA INSCRIPCIÓN Y DEL ÚLTIMO AVISO RELACIONADO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- e) COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS. I.S.R./ I.V.A. Y DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.
- f) BALANCE GENERAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CON FIRMA ORIGINAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
- g) COPIA DE LA CÉDULA VIGENTE DE AFILIACIÓN A LA CAMARA CORRESPONDIENTE.
- h) COPIA DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT.

VI.- AUTORIZAR LAS ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CUANDO LOS REQUERIMIENTOS ENCUADREN CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 25, Y EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO.

VII.- CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN ORIGEN Y FUNDAMENTO CON ESTA NORMATIVIDAD.

EL COMITÉ TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. CUMPLIR, VIGILAR, APLICAR Y DIFUNDIR LAS NORMAS Y DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES QUE SEAN EMITIDAS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS.
- II. VIGILAR Y APLICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES Y DE CONCURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS, Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- III. APLICAR Y DIFUNDIR LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE ADQUISICIONES Y ALMACENES QUE SE EMITAN CON ESTE PROPÓSITO.
- IV. APLICAR LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS QUE EN ESTA MATERIA DICTE EN FORMA PARTICULAR EL MISMO COMITÉ DE COMPRAS.
- V. SESIONAR PERIÓDICAMENTE PARA APROBAR LAS COMPRAS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.
- VI. PROPONER LAS POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS ESTIME CONVENIENTE.
- VII. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS, LOS MANUALES DE OPERACIÓN RELATIVOS A LAS ÁREAS DE

ADMINISTRACIÓN Y DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ALMACENES, ASÍ COMO MANTENER ACTUALIZADO EL CONTROL DE LAS EXISTENCIAS E INVENTARIOS, E

VIII. INVITAR A LAS SESIONES A REPRESENTANTES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUANDO CONSIDERE PERTINENTE UNA EXPOSICIÓN TÉCNICA O CONSULTA SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTAS.

LOS MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

a).- DEL PRESIDENTE:

1. PRESIDIR LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE COMPRAS.
2. CONSOLIDAR LAS ADQUISICIONES PARA ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS DE LA DEPENDENCIA A EFECTO DE LICITAR LAS MISMAS.
3. ELABORAR Y PROPONER PARA SU AUTORIZACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE REUNIONES.
4. DISPONER DEL PERSONAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DEL ÁREA FÍSICA ADECUADA Y CON EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE SE REQUIERAN.
5. PROCURAR EL DEBIDO ORDEN Y RESPETO DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES.

b).- DEL SECRETARIO:

1. APOYAR Y ORIENTAR AL PRESIDENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPRA.
2. VIGILAR QUE SE CUMPLAN CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES.
3. CLASIFICAR LAS ADQUISICIONES CONFORME AL TIPO DE CONCURSO MEDIANTE EL CUAL SE COMPRARÁN.

4. PREPARAR LAS INVITACIONES A LOS PROVEEDORES, TANTO LAS PÚBLICAS, COMO LAS QUE SE LES ENVÍAN POR ESCRITO EN FORMA DIRECTA.
  5. ENVIAR OPORTUNAMENTE LAS INVITACIONES Y EL PAQUETE DE LOS CONCURSOS AL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA, PARA QUE PARTICIPE EN LAS REUNIONES, POR LO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS Y UN DÍA ANTES PARA LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
  6. ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES DE LAS REUNIONES.
  7. ELABORAR LOS CUADROS COMPARATIVOS, PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO.
  8. RECOPILAR Y MANTENER ACTUALIZADO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROVEEDORES, EN LOS DIVERSOS RAMOS DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O EL TRIBUNAL, ELABORANDO LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MISMOS, CONSIDERÁNDOSE PARA TAL EFECTO LOS DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL Y EN SU CASO INTERNACIONAL.
  9. PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES CLASIFICADO DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS QUE REGULARMENTE REQUIERE LA DEPENDENCIA O EL TRIBUNAL.
  10. VERIFICAR QUE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES SE CONCLUYAN, SE SELLEN Y FIRMEN AL TÉRMINO DE CADA REUNIÓN.
  11. TODAS AQUELLAS QUE OPTIMICEN LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y QUE ASEGUREN AL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO QUE LAS ADQUISICIONES SE REALIZAN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES.
- c).- PRIMER VOCAL:
1. INFORMAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA REALIZAR LAS ADQUISICIONES PRESUPUESTAS A CONCURSO

2. APOYAR EN LAS DECISIONES E INFORMACIÓN PRESUPUESTA QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.
3. DAR SEGUIMIENTO A LAS COMPRAS REALIZADAS PARA AGILIZAR EL TRAMITE DE LAS ORDENES DE PAGO RESPECTIVAS.
4. APOYAR PARA QUE EL TRABAJO SE REALICE Y SE LOGREN LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

LAS FUNCIONES DEL SEGUNDO VOCAL SERÁN COADYUVAR CON EL SECRETARIO Y PRIMER VOCAL EN LA AGILIZACIÓN DE LOS CONCURSOS SIMPLIFICADO MENOR, SIMPLIFICADO MAYOR Y LICITACIONES PÚBLICAS.

ACTO SEGUIDO, SE DECLARA INTEGRADO EL COMITÉ DE COMPRAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

<p>LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ PRESIDENTE</p>	<p>LIC. JESÚS TRINIDAD PÉREZ SECRETARIO</p>
<p>L.C.P. JOSÉ FRANCISCO GALLEGOS ZURITA PRIMER VOCAL</p>	<p>P.I.S.C. MARCOS URIEL MONTUY SANORES SEGUNDO VOCAL</p>

TRIBUNAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.C. P. MANUEL ALBERTO MONTEJO ÁLVAREZ  
CONTRALOR INTERNO

LIC. SALVADOR JIMÉNEZ RAMÓN  
JUEZ INSTRUCTOR



EL SUSCRITO LICENCIADO ULISES JERONIMO RAMÓN, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO,

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, CONSTANTES DE SIETE (07) FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS, QUE OBRA EN LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE ÉSTE TRIBUNAL, VISIBLE EN EL ACTA NÚMERO 006/2003, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE; MISMO QUE TUVE A LA VISTA. --

LO QUE CERTIFICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, PARA SER PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. DOY FE.-

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS, DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
LIC. ULISES JERONIMO RAMÓN



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.